



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

244
Piura,

10 AGO 2023

VISTOS: La Carta N° 01/2023-MATS (HRC N° 4070) de fecha 08.02.2023; Memorando N° 81-2023/GRP-400050 de fecha 24.03.2023; Informe N° 341-2023/GRP-480400 de fecha 17.04.2023; Informe N° 011-2023/GRP-480100 de fecha 24.04.2023; Informe N° 051-2023/GRP-480200 de fecha 03.05.2023; Informe N° 1533-2023/GRP-460000 de fecha 27.06.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 01/2023-MATS, ingresada por Tramite Documentario el 08 de febrero del 2023 (HRC N° 04070), el administrado MARCO ANTONIO TRELLES SILVA, solicita la cancelación de honorarios por el Servicio de Elaboración del Estudio de Evaluación y Reforzamiento Estructural a Nivel de Anteproyecto, para la Formulación del Proyecto: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Niveles de Primaria y Secundaria de la I. E. San Pedro del Asentamiento Humano San Pedro, Distrito, Provincia y Departamento de Piura"*, adjuntando para ello el Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-217 por el monto de S/.36,785.00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, con el Memorandum N° 524-2023/GRP-410000 de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Unidad Formuladora, la cobertura presupuestal para la cancelación del 100% de la Orden de Servicio N° 0011047-2022 por la Elaboración del Estudio de Evaluación y Reforzamiento Estructural a Nivel de Anteproyecto, para la Formulación del Proyecto: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Niveles de Primaria y Secundaria de la I. E. San Pedro del Asentamiento Humano San Pedro, Distrito, Provincia y Departamento de Piura"*, por un monto de S/ 36,785.00, en la **Meta N° 312** con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Determinados- 15 FONCOR**;

Que, a través del Memorando N° 81-2023/GRP-400050 de fecha 24 de marzo del 2023, la Jefatura de la Unidad Formuladora alcanza a la Oficina Regional de Administración la Conformidad del Servicio prestado por el Ing. MARCO ANTONIO TRELLES SILVA por la aprobación del Informe de Evaluación y Reforzamiento Estructural para la Formulación del mencionado estudio; asimismo, solicita remitir a quien corresponda, para del trámite del reconocimiento de deuda del 100% del monto contractual equivalente a **S/ 36,785.00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles)**;

Que, mediante el Informe N° 341-2023/GRP-480400 de fecha 17 de abril del 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, indica a la Oficina Regional de Administración que del análisis del expediente administrativo para el reconocimiento de deuda al proveedor MARCO ANTONIO TRELLES SILVA se ha verificado que cuenta con documentos que acreditan la deuda tales como:

- Autorización de la contratación, mediante el Informe N° 288-2022/GRP-400050 del 06 de agosto del 2022 la Unidad Formuladora solicita la autorización a la Gerencia General Regional para la contratación del mencionado servicio; siendo otorgada con proveído inserto en el mismo documento el 07 de setiembre del 2022.
- Requerimiento, con Informe N° 339-2022/GRP-400050 del 23 de setiembre del 2022, se adjunta el Pedido de Servicio N° 10525-2022 del 22 de setiembre del 2022.
- Cuadro comparativo de Cotizaciones del 20 de octubre del 2022, elaborado por el Área de Adquisiciones y Servicios de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, otorgando la buena pro a TRELLES SILVA MARCO ANTONIO por presentar la mejor oferta económica: S/ 36,785.00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles).

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 244 2023/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 10 AGO 2023

- Orden de Servicio N° 11047-2022 del 08 de noviembre del 2022, por la suma de S/ 36,785.00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles).
- Carta N° 01/2023-MATS del 08 de febrero del 2023, mediante la cual el proveedor Marco Antonio Trelles Silva solicita el pago de sus servicios adjuntando para ello su recibo de honorarios, la orden de servicio entre otros documentos.
- Carta N° 13-2023-HJHCH del 27 de febrero del 2023, a través de la cual el Formador de la Unidad Formuladora, Ing. Henry Herrera Chumo otorga la conformidad del servicio sin penalidades y recomienda se le cancele al Ing. Marco Antonio Trelles Silva (Consultor) el monto de S/ 36,785.00.
- Conformidad del servicio para reconocimiento de deuda, con el Memorando N° 81-2023/GRP-400050 del 24 de marzo del 2023 emitido por la Unidad Formuladora.
- Cobertura presupuestal para la cancelación del 100% de la Orden de Servicio N° 11047-2022, mediante el Memorando N° 524-2023/GRP-410000 del 10 de marzo del 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Meta N° 312, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados-15 FONCOR).

Que, asimismo, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares en su citado documento, recomienda se derive a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería para que procedan a emitir su informe correspondiente y finalmente sea remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de solicitar su opinión mediante el informe legal correspondiente;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y obras y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En este orden de ideas tenemos a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que dispone en su artículo 8° que para efectos de sustentar el devengado únicamente se podrá hacer con documentos expresamente indicados como la orden de servicio en adquisiciones o contrataciones de menor cuantía;

Que, la Oficina de Contabilidad a través del Informe N° 011-2023/GRP-480100 de fecha 24 de abril del 2023, se dirige a la Oficina Regional de Administración a fin de recomendar se continúe con el reconocimiento de los gastos en el presente ejercicio a través de la emisión de una resolución administrativa a favor del Ing. MARCO ANTONIO TRELLES SILVA por la elaboración del Estudio de Evaluación y Reforzamiento Estructural a Nivel de Anteproyecto para la Formulación del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Niveles de Primaria y Secundaria de la I. E. San Pedro del Asentamiento Humano San Pedro, Distrito, Provincia y Departamento de Piura", compromiso correspondiente al año 2022;

Que, mediante el Informe N° 051-2023-GRP-480200 de fecha 03 de mayo del 2023, la Oficina de Tesorería se dirige a la Oficina Regional de Administración con la finalidad de informar que existe la disponibilidad financiera en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, por el monto suscrito en la Orden de Servicio N° 0011047 y recomienda a su vez se solicite el informe legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el fin de viabilizar legalmente la aprobación del reconocimiento de la deuda contraída con el Sr. MARCO ANTONIO TRELLES SILVA;

A su vez, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1533-2023/GRP-460000 de fecha 27 de junio del 2023, se pronuncia al respecto, opinando que: "Considerando las opiniones favorables

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 244 -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

244

Piura,

10 AGO 2023

emitidas por las unidades de organización competentes, quienes han informado sobre el cumplimiento de las condiciones y/o criterios establecidos en la normativa vigente para el reconocimiento de deuda, (...) corresponde continuar con el trámite para la emisión de la resolución de reconocimiento de deuda a favor del proveedor MARCO ANTONIO TRELLES SILVA, por el monto de S/ 36,785.00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), de acuerdo a la Orden de Servicio N° 0011047-2022 de fecha 08 de noviembre del 2022, por la prestación del SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A NIVEL DE ANTEPROYECTO, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. SAN PEDRO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", según conformidad del área usuaria".

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la Unidad Formuladora, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el importe adeudado del **EJERCICIO FISCAL 2022**, cuyo monto total asciende a **S/ 36,785.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, a favor de **MARCO ANTONIO TRELLES SILVA**, con RUC N° **10027935945**, por el Servicio de Elaboración del Estudio de Evaluación y Reforzamiento Estructural a Nivel de Anteproyecto para la Formulación del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de los Niveles de Primaria y Secundaria de la I.E. San Pedro, Distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura", de conformidad con los considerandos expuestos y el sustento que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a las Oficinas de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022, en concordancia con los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario remitir copia de la presente resolución y de los respectivos antecedentes administrativos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Piura, con el fin que precalifique las presuntas faltas respecto de los servidores y/o funcionarios que no habrían cumplido con los procedimientos y trámites establecidos para la contratación del servicio, en el marco normativo aplicable.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado **MARCO ANTONIO TRELLES SILVA**, en el domicilio in situ en **Av. Grau Block B3 Int. 201- Urb. Los Tallanes - Piura**, o en caso no sea factible, notificar la presente vía edictos, de conformidad con lo establecido en el Art. 20.1.3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 04-2019-JUS. Efectuando se dicha notificación en el plazo de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de su emisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del D.S N° 040-2014-PCM.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOB.REG.PIURA-ORA

244
Piura,

10 AGO 2023

ARTICULO QUINTO: HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería y Contabilidad; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Unidad Formuladora; Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

